



*Protocolo para*  
Regreso Progresivo a la Práctica de Deportes de Contacto en  
espacios bajo Control y Regulación de Asistencia



Dr. JULIO JAVIER ROLÓN VICIOSO  
VICEMINISTRO DE RECTORIA Y  
VIGILANCIA DE LA SALUD  
Coordinador General C.O.E. M.S.P. y B.S.

  
**Lic. Gustavo Montañez**  
Asesor Técnico  
Viceministerio de Rectoría y Vigilancia de la Salud  
M.S.P. y B.S.

  
**Dra. Doris Royg B.**, Directora  
Coordinación de Regiones Sanitarias  
M.S.P. y B.S.

  
**Dr. Guillermo Segura**  
Director General  
Dirección General de Vigilancia de la Salud



## Protocolo para

# Regreso Progresivo a la Practica de Deportes de Contacto en espacios bajo Control y Regulacion de Asistencia

## Introducción

Con el propósito de reactivar las prácticas de deportes de contacto en espacios bajo control y regulación de asistencia en canchas de pasto sintético y otras superficies, se adopta protocolo de bioseguridad para manejo y control de riesgo ante el COVID-19. La dinámica actual de la pandemia y las características de la COVID-19 indican que existe circulación comunitaria, por lo tanto, somos potenciales portadores del mismo y debemos adaptarnos día a día a las circunstancias y medidas sugeridas por las autoridades sanitarias y gubernamentales de manera a desacelerar el ritmo de propagación de la misma en el territorio nacional.

## OBJETIVO:

- Unificar criterios sobre medidas sanitarias a ser adoptadas en las denominadas Canchas del país teniendo en cuenta posible exposición al coronavirus.
- Reorientar la actividad física misma hacia la nueva demanda social y de salud, sin olvidar la finalidad eminentemente recreativa de la misma, teniendo en cuenta que el deporte promueve la salud.

## ALCANCE

El presente protocolo se utilizará para el regreso progresivo a la práctica de deportes de contacto, en espacios bajo control y regulación de asistencia en canchas de pasto sintético y otras superficies. Además, los complejos deportivos comerciales también deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Habilitación Municipal.
- Patente Comercial.
- Constancia de RUC.
- Certificado de Cumplimiento Tributario al día.

Deberán operar bajo procedimientos de prevención y protección que permitan minimizar las posibilidades de contagio del virus, abarcando los factores o momentos de riesgo, siguiendo las recomendaciones del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social para garantizar la salud de todos. Este protocolo se actualizará de forma continua, adaptándola a las directivas gubernamentales y sanitarias emitidas sobre la base científica epidemiológica proporcionada por expertos del área.

  
Dr. Guillermo Segura  
Director General  
Dirección General de Vigilancia de la Salud



Lic. Gustavo Montañez  
Asesor Técnico  
Viceministerio de Rectoría y Vigilancia de la Salud  
M.S.P. y B.S.



Ministerio de  
**SALUD PÚBLICA  
Y BIENESTAR SOCIAL**

  
Dra. Doris Rojg B. de Rojas  
Directora  
Coordinación de Regiones Sanitarias  
M.S.P. y B.S.

**GOBIERNO  
NACIONAL**

Paraguay  
de la gente

**No estará permitido la práctica deportiva de contacto informal, descontrolado en espacios públicos como plazas, complejos barriales o terrenos baldíos.**

Los administradores de dichos complejos deportivos serán responsables de velar la eficiente, estricta implementación y cumplimiento de las medidas sanitarias.

La actividad deportiva será realizada en burbujas deportivas de hasta 7 personas, en los espacios habilitados.

### **MEDIDAS ORGANIZATIVAS:**

- Adecuar las instalaciones para permitir la realización de las actividades garantizando todas las medidas sanitarias.
- Habilitar lavamanos en la entrada de cada recinto deportivo, con disponibilidad de agua y jabón líquido, alcohol al 70%, toallitas de papel desechables, basurero (con pedal preferentemente) y termómetro para medir temperatura corporal para el ingreso de los clientes, proveedores y personales administrativos.
- Limpiar y desinfectar los sanitarios frecuentemente y abastecer de jabón líquido, alcohol al 70% y toallas de papel desechables.
- Proveer de equipo de protección personal e insumos para las tareas de limpieza y desinfección del establecimiento.
- Proveer de protector facial a todo el personal, que utilizarán en todo momento dentro de las instalaciones.
- Recomendar el cambio frecuente de mascarilla, cada vez que se humedezca o a más tardar cada 4 horas. Cada funcionario deberá prever y llevar la cantidad que requiera durante sus horas de trabajo.
- Colocar dispensadores de alcohol en gel en lugares estratégicos como sanitarios, en la entrada a la cancha, cantina.
- Capacitar a los funcionarios/empleados de los locales sobre las normativas de bioseguridad para la verificación permanente del uso de mascarillas, el distanciamiento físico de 2 metros, la higiene y desinfección de manos.
- Instalar señaléticas para guiar el flujo de entrada y salida en la dependencia con el fin de evitar cruce de personas saliendo y entrando al local. La recepción deberá marcarse para mantener la distancia mínima de 2 metros entre personas.
- Desinfectar los espacios de duchas, indefectiblemente, después de cada uso.

  
**Dr. Guillermo Segura**  
Director General  
Dirección General de Vigilancia de la Salud

  
**Lic. Gustavo Montañez**  
Asesor Técnico  
Vice Ministerio de Rectoría y Vigilancia de la Salud  
M.S.P. y B.S.



Ministerio de  
**SALUD PÚBLICA  
Y BIENESTAR SOCIAL**

  
**Dra. Doris Royg B., Directora**  
Coordinación de Regiones Sanitarias  
M.S.P. y B.S.

**GOBIERNO  
NACIONAL**

*Paraguay  
de la gente*

- No utilizar los vestuarios para cambiarse la ropa más de 2 personas a la vez. Si el vestuario es amplio delinear con cintas la distancia de 2 metros.
- Disponer de lugares específicos para depositar sus pertenencias de uso personal, mochilas, celulares y otros.
- Establecer la firma de una carta de compromiso donde manifiesta comunicar al establecimiento ante aparición de cualquier síntoma de COVID-19 en los 14 días siguientes al uso de las instalaciones.
- Suspender el uso de bebederos.
- Agendar previamente los turnos vía telefónica, web u otro sistema a distancia para permitir realizar lista de trazabilidad (Nombre y apellido, número de cédula de identidad, dirección y teléfono). No se podrá acercarse al lugar del recinto para realizar agendamiento.
- Prohibir el ingreso de personas acompañantes, menores de edad y mayores de 65 años. Solo se permitirá el acceso al local a los jugadores.
- Los trabajadores deberán respetar en todo momento los protocolos que se establezcan e impartir la normativa de pautas a seguir por los clientes.
- Limpiar y desinfectar el establecimiento con alcohol al 70% o hipoclorito de sodio 0,5% como en el material utilizado (sillas, arcos, redes, pelotas, alfombras, etc.) en forma permanente.
- Utilizar herramientas virtuales (redes sociales, páginas web, etc.) para comunicar a los usuarios cualquier información referente a las disposiciones de salud para la comunidad, utilizando información oficial del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.
- Emitir mensajes sobre las medidas sanitarias recomendadas por el Ministerio de Salud.
- Las empresas deberán comunicar al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social si algún funcionario se haya ausentado por presentar un cuadro respiratorio a los teléfonos 021204743 y a la dirección electrónica [mspdgvs@mspbs.gov.py](mailto:mspdgvs@mspbs.gov.py).

## MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN

- Mantener la distancia física de 2 metros, desde el descenso del vehículo, en todo momento.
- Usar correctamente la mascarilla (que cubra nariz, boca y mentón, puede ser de tela lavable), durante su permanencia en las instalaciones.
- Lavar las manos con agua y jabón por al menos 20 segundos y desinfectarlas con alcohol al 70%.

*Dr. Guillermo Segura*  
 Director General  
 Dirección General de Vigilancia de la Salud

*Lic. Gustavo Montañez*  
 Asesor Técnico  
 Viceministerio de Rectoría y Vigilancia de la Salud  
 M.S.P. y B.S.



Ministerio de

**SALUD PÚBLICA  
 Y BIENESTAR SOCIAL**

*Dra. Doris Royg B.*, Directora  
 Administración de Regiones Sanitarias  
 M.S.P. y B.S.

**GOBIERNO  
 NACIONAL**

*Paraguay  
 de la gente*

- Aplicar filtro al ingreso al establecimiento deportivo, además del control de temperatura y realizar preguntas generales sobre síntomas del Covid-19.
- Indicar el retorno al hogar de toda persona con temperatura elevada, igual o mayor a 37.5° C, tos seca, cansancio, dolor de garganta, pérdida del sentido del olfato o del gusto, dificultad para respirar o sensación de falta de aire, instando a llamar al 154 y a seguir todas las recomendaciones del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.
- Asistir al establecimiento únicamente en el horario designado.
- Evitar en lo posible manipular boletas de estacionamiento, tarjetas y otros documentos que requieran contacto con personas.
- Evitar compartir mate, tereré u otro tipo de bebidas de los mismos recipientes.
- Acudir al recinto con sus propios equipos deportivos ya puestos (botines o calzado deportivo adecuado, indumentaria deportiva, chalecos) se recomienda llevar solo lo necesario.
- Respetar las señales para guiar el flujo de entrada y salida en el establecimiento deportivo.

### Durante el Juego

- Usar mascarilla para acceder al recinto. Es opcional su uso durante el encuentro deportivo.
- Solo podrán jugar 7 jugadores por cada lado (14 en cancha).
- La disputa de partidos se realizará solo entre dos equipos, no está habilitada la disputa de campeonatos y/o torneos que posibiliten la aglomeración de equipos.
- Evitar saludarse con las manos, no chocar las manos, no darse abrazos.
- Evitar escupir y sonarse la nariz.
- Evitar tocarse con las manos los ojos, la nariz y la boca.
- Lavar y desinfectar las manos y los equipos de uso personal al término del encuentro deportivo.
- Evitar realizar intercambios de camisetas.

  
**Lic. Gustavo Montañez**  
 Asesor Técnico  
 Viceministerio de Rectoría y Vigilancia de la Salud  
 M.S.P. y B.S.

  
**Dra. Doris Royg B., Directora**  
 Coordinación de Regiones Sanitarias  
 M.S.P. y B.S.

  
**Dr. Guillermo**  
 Director General  
 Dirección General de Vigilancia de la Salud



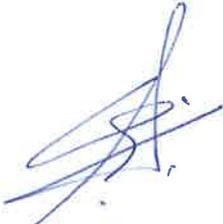
Ministerio de  
**SALUD PÚBLICA  
 Y BIENESTAR SOCIAL**

■ **GOBIERNO  
 NACIONAL**

*Paraguay  
 de la gente*

## Al finalizar el partido

- Desinfectar las áreas comunes de la cancha (puertas, pasamanos, picaportes, arcos, etc.). Debe existir un mínimo de 10 minutos libres entre los partidos, momento que se utilizará para la desinfección.
- Evitar el cruzamiento entre jugadores salientes y entrantes a la cancha de juego.
- Evitar permanecer dentro de las instalaciones más de 1 hora, una vez terminado el encuentro disputado.
- Las cantinas serán habilitadas teniendo en cuenta el *"Instructivo para el sector Gastronómico ante la Pandemia de COVID-19 1.2 (restaurantes, bares, comedores, patios de comidas y afines)"* que puede ser consultado en la página web del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, sin habilitar la venta ni el consumo de bebidas alcohólicas.

  
**Lic. Gustavo Montañez**  
Asesor Técnico  
Vice Ministerio de Rectoría y Vigilancia de la Salud  
M.S.P. y B.S.

  
**Dra. Doris Royg B., Directora**  
Coordinación de Regiones Sanitarias  
M.S.P. y B.S.

  
**Dr. Guillermo Segura**  
Director General  
Dirección General de Vigilancia de la Salud



Ministerio de  
**SALUD PÚBLICA  
Y BIENESTAR SOCIAL**

■ **GOBIERNO  
NACIONAL**

*Paraguay  
de la gente*

**ANEXO I**  
**DECLARACIÓN JURADA EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA**  
**POR EL VIRUS COVID-19 PARA USUARIOS**

**Cada usuario que realice la práctica de deportes de contacto en espacios bajo Control y Regulación de Asistencia, tendrá la obligación de suscribir este compromiso en forma de Declaración Jurada.**

En la ciudad de . . . . ., a los..... días . . . . del mes de . . . . . del año 2020, quien suscribe . . . . . fijando domicilio en . . . . ., de la ciudad de . . . . . teléfono fijo.....Celular.....

**DECLARO BAJO JURAMENTO:**

Que no he manifestado síntomas compatibles con COVID-19 y ninguno de mi grupo familiar más cercano. A saber: tos; fiebre, dolor de garganta, dificultad respiratoria, falta de aire, disgeusia (pérdida del gusto), anosmia (pérdida del olfato), en los últimos catorce (14) días.

Que ante la primera sospecha de padecer alguno/s de los síntomas o tener conocimiento de que se presenten en algún miembro de mi grupo familiar o laboral, compatibles con COVID-19, **asumo la obligación de no asistir al establecimiento**, aislarme preventivamente en forma inmediata, comunicar tal circunstancia al número telefónico indicado por el MSPyBS, e informar inmediatamente a la institución de dicha circunstancia para que adopte las medidas correspondientes.

LA PRESENTE DECLARACIÓN JURADA TIENE UNA VALIDEZ DE CATORCE (14) DÍAS CORRIDOS DESDE SU CONFECCIÓN, DEBIENDO EL DECLARANTE RECONFIRMAR SU CONTENIDO VENCIDO DICHO PLAZO O REALIZAR UNA NUEVA.

.....  
Firma cliente

  
**Lic. Gustavo Montañez**  
Asesor Técnico  
Viceministerio de Rectoría y Vigilancia de la Salud  
M.S.P. y B.S.

  
**Dra. Doris Royz B., Directora**  
Coordinación de Regiones Sanitarias  
M.S.P. y B.S.

  
**Dr. Guillermo Sequera**  
Director General  
Dirección General de Vigilancia de la Salud



Ministerio de  
**SALUD PÚBLICA**  
**Y BIENESTAR SOCIAL**

**GOBIERNO**  
**NACIONAL**

*Paraguay*  
*de la gente*